

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2020 00157 00

1. Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 4 de septiembre de 2023 (C. 3 pdf. 05), aceptando el desistimiento de la alzada, se dispone, **obedecer y cumplir** lo dispuesto por el Superior.

2. En atención a la solicitud de terminación allegada por el extremo ejecutante (Pdf. 061 c. principal), aunado a que se verifican reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 del 2022, este despacho; **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por **Itaú Corpbanca Colombia S.A.**, y en contra de **Martha Lucía Carvalho Quigua**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran practicado, líbrese oficio a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes pónganse los bienes acá cautelados a disposición del Juzgado que los solicitó.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.

CUARTO. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541d7a32b8389e70d1ca91ea4629bbf6df1a16ab2e73a218ba2e9ee989a32dc6**

Documento generado en 08/02/2024 12:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>